

Final: C.T. "GUARDIA CIVIL HOTEL MELILLA PUERTO".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA EN GALERÍA DE SERVICIO Y BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,00 MTS.

Tensión nominal: 12/20 KV.

Longitud: 300 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENORETICULADO (EPR).

PRESUPUESTO TOTAL: 61.123,87.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

El Coordinador de Medio Ambiente.

Antonio Fontcuberta Atienza.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1484.-** Habiéndose intentado notificar a D. SIHAM EL BASRI BELGHMZI, el inicio de Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en CALLE GENERAL PINTOS, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución nº 1090 de fecha 19-05-08 ha dispuesto lo que sigue:

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-1005.

Habiéndose instruido a solicitud de HIJOS DE JACOB WAHNON S.L. el correspondiente expe-

diente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio su propiedad situado en CALLE GENERAL PINTOS, 6 y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto/Arquitecto Técnico D, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.1 de la OCRERE, a los propietarios, si no fueren los promotores del expediente, a los moradores y a los titulares de cualesquiera de derechos reales, un plazo de audiencia QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativa competente que designen acerca del estado de la finca, con advertencia de que transcurridos los plazos concedidos continuará la tramitación del expediente hasta su definitiva resolución, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico Aparejador, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el estado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla a 30 de mayo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1485.-** Habiéndose intentado notificar escrito a D. YAMINA HALIFA AZTMAN, promotor de las